	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA
	Nit: 811.039.153-1 Dane: 105001000353 Núcleo 924 Comuna 8 Medellín

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: SUMINISTROS

VALOR:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M,C.**	**$ 8,722,423**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994; RESOLUCION NRO 006171 de marzo 27 del 2025 en la ADICION MEN PARA LA PRIMERA INFANCIA (PI) Y FORMACION INTEGRAL (FI) EN ACTA NRO 05 DEL 12/05/2025, aprobado por el Consejo Directivo en Acta No 03 y Acuerdo No 04 del 30 de mayo del 2025; Decreto 4791 del 2008; ley 715 del 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo y aprobaciòn de la adicon mayor valor en SGP-PI-FI: ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 109 ACTA No.81 DE JUNIO 06 DEL 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: Hoy es posible identificar que una de las complicaciones que se nota en los establecimientos educativos, está relacionado con la dificultad de los alumnos a identificar y reconocer su cuerpo, y a tener libertades de aprendizaje infantil. Regularmente los niños tienen muchas prohibiciones en el hogar, que extrapolan a su desenvolvimiento en la Institución Educativa en todos sus ámbitos, lo cual claramente trae problemas en su desarrollo psicosocial, en tener libertad de movimiento, e incluso la libertad de jugar libremente. La libertad de expresión corporal o sensación de libertad es una acción que incide directamente en el desarrollo social y psicomotor, afectando la conducta de los niños, y cuya carencia puede inducir actitudes tímidas y en extremo inhibitorias (More, 2018). Con este proyecto se busca orientar un desarrollo íntegro en el infante y los jovenes, dado que vamos a instruirlo en cuanto a la riqueza cultural de Colombia, en sus expresiones de danza, y al mismo tiempo, permitirles conocer que cada danza tiene sus movimientos específicos y que más allá de eso, no existe prohibición en que practiquen los modos de danza existentes. La danza folclórica puede ser una forma efectiva de mejorar la problemática del aislamiento social en los niños, jovenes y que permita su libertad motriz y expresiva, ya que ofrece una oportunidad para que ellos interactúen con sus compañeros de manera saludable y creativa. Esta promueve la labor10 en equipo y la capacidad de cooperación, ya que los estudiantes deben trabajar juntos para crear sus bailes. Es necesario hacer una mirada que nos permita indagar, como la danza folclórica, puede ser un instrumento pedagógico que ayude a fortalecer la expresión corporal de los educados, desde diferentes formas dado que se van a practicar diferentes danzas, permitiendo el encuentro con sus compañeros en medio de la ejecución practica de la misma. Este proyectose ha desarrollo desde el año 2022 habiéndose iniciado con los estudiantes de algunos grados de la IE. Con el apoyo de los docentes y del área de Educación Física, se comenzó a gestar y desarrollar la propuesta de nuestro proyecto, hasta al punto de autorizarnos a realizar su ejecución. El diseño y generación de ambientes pedagógicos responde a la intencionalidad que las maestras y maestros definen, de acuerdo con los desarrollos y aprendizajes que se proponen promover en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de allí su carácter pedagógico. Por consiguiente, el ambiente se configura en un facilitador de las experiencias que se proyectan y viven constituyéndose en un escenario con características particulares, que da cuenta de lo acontecido, del camino recorrido, de los intereses e iniciativas, y de las vivencias y rutas seguidas por el grupo. El ambiente pedagógico constituye un microclima entendido como una elección consciente de espacios, formas relacionales, vacíos, llenos, materiales, texturas, colores, luces, sombras, olores, que deben potenciar, ayudar y reflejar la convivencia pedagógica y cultural que se construye en las instituciones educativas por medio de estrategias, en este caso con vestuario apropiado para las actividades culturales del folclor colombiano. En este sentido, el ambiente es planeado y organizado de tal forma que comunica, invita, propone, sugiere. También es flexible, reconocedor de la diversidad, retador, acogedor, cómodo, cálido, estético, seguro y dinámico. Cuenta con una estructura clara, ordenada y motivante de la acción de los estudiantes ,lo que da lugar a la experiencia individual y grupal, al intercambio y encuentro desde variadas opciones para la exploración, las cuales responden con pertinencia a los intereses, necesidades y características de cada grupo, así como a la diversidad de ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI y la adiciòn mayor valor FORMACION INTEGRAL. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir el vestuario folclòrico con la particpaciòn de la comunidad educativa. Para ello se coloca la invitacion pùblica Nro 16-2026 en la pag de la IE: www.iejuandelacruz.edu. co y la cartelera de la IE pra su consulta ubicada en la direcciòn: Cl 62 No 39 22 y con entrega de documentaciòn virtual en el correo establecio para ello: contratacion@iejuandelacruz.edu.co lo cual beneficia a toda la comunidad educativa.

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa para ADQUISICIÒN VESTUARIO FOLCLORICO PROYECTO GESTION FINANCIERA: Los materiales que se disponen como parte del ambiente pedagógico en la IE, transmiten sensaciones, evocan recuerdos, promueven la creatividad e innovación, al tiempo que articulan los intereses, necesidades, gustos, preguntas y deseos con el currículo definido por la IE, proponiendo el encuentro consigo mismo y con los otros, con lo natural, los objetos y el contexto en general. Para ello, pensar en los materiales y en su disposición en el espacio, en las interacciones que se promueven, en los tiempos y en las posibilidades de acción que generan, en el reconocimiento de un uso significativo del tiempo escolar y la conformación de ambientes pedagógicos que potencien currículos integrales para la vida, son sólo algunos elementos importantes a la hora de diseñar y generar un ambiente Los siguientes, son algunos beneficios que se proponen para el diseño y generación de ambientes pedagógicos la IE: Funcionalidad, es decir, revelan las intencionalidades pedagógicas e invitan a la interacción de todos los estudiantes. Flexibilidad, es decir, están abiertos a transformarse: son versátiles, permiten diversas configuraciones de los espacios físicos, mobiliarios, materiales y recursos. Participación, es decir, motivan las elecciones y la toma de decisiones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre las actividades, materiales y los recursos que mejor responden a sus intereses y capacidades. Pertinencia, es decir, refleja las particularidades del grupo de estudio para cada temàtica y fuente de recurso, los referentes de sus comunidades y otros símbolos de la cultura, que alimentan los saberes y experiencias. CONCLUSION: La IE reconoce la importancia de potencializar y fortalecer las actividades y pràcticas de estudio con materiales en el ambente escolar, donde los maestros junto con los adolescentes y jóvenes propicien encuentros culturales en la danza y el baile folclòrico de las actividades cotidianas que se generan en la educaciòn, para que sirvan de estrategias y hagan parte de ese vínculo entre lo que se enseña: transferencia y apropiación de los conocimientos: el aprendizaje significativo y el fortalecimiento del ser. En ese sentido, cobra mayor importancia que la institucion educativa cuenten con los recursos necesarios y suficientes para la adquisición de herramientas, que fortalezcan los conocimientos con materiales pràcticos en las diferentes àreas de estudio. Por lo que se realiza la invitaciòn pùbica Nro 16-2026. para personas naturales o juridicas que cumplan con los requisitos colocados en la pag de la IE y en la cartelera de la sede principal ubicada en la Cl 62 Nro 39 22 y con entrega de documentaciòn virtual en el correo establecio para ello: contratacion@iejuandelacruz.edu.co

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

SUMINISTROS DE VESTUARIO FOLCLORICO ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y CULTURALES COMO VESTIDO POR PIEZAS HOMBRE Y MUJER: DANZA PANTALON-CAMISETA-FALDA-BLUSA POR TALLAS . ITEM DEL PAA ADICION SGP MEN FORMACION INTEGRAL. CODIGO USNPSC: 60121604.

Considerando que los materiales son recursos que hacen parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como un apoyo a las prácticas pedagógicas, y que son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes los directamente beneficiados de su uso; se hace necesario como objetivo principal determinar la influencia de la danza folclórica en el fortalecimiento de la expresión corporal en los estudiantes: 1.Propiciando acciones pedagógicas y didácticas para introducir la danza folclórica como tópico de interés en la población estudiantil. 2. Establecer sesiones prácticas en la instrucción de danza folclórica para los estudiantes 3. Evaluar los avances en la expresión corporal que tienen los estudiantes posterior a las sesiones de danza folclórica. 4. Estimular el folclòr nacional con actividades pedagògicas; según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	8	73141707	Vestido de danza Hombre (Pantalón y camisa) Talla 12
2	6	73141707	Vestido de danza Hombre (Pantalón y camisa) Talla 14
3	6	73141707	Vestido de danza Hombre (Pantalón y camisa) Talla 16
4	20	73141707	Par de cotizas o alpargatas
5	3	73141707	Vestido de danza Mujer (Falda y blusa)- Talla 10
6	9	73141707	Vestido de danza Mujer (Falda y blusa)- Talla 12
7	12	73141707	Vestido de danza Mujer (Falda y blusa)- Talla 14
8	6	73141707	Vestido de danza Mujer (Falda y blusa)- Talla 16

PLAZO: 24 Dias Despues de la firma del contrato
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA** **DE MEDELLÍN** **UBICADO EN LA DIRECCIÓN**

CL 62 NRO 39 22 TEL 604-2548163

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contrataciòn:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, con recepciòn de documentos en forma presencial y la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios realizando la Invitaciòn colocada en la pag Web de la IE: **www.iejuandelacruz.edu.co o consultada en la cartelera de la IE, sede principal Cl 62 Nro 39 22 y con entrega de documentaciòn virtual en el correo establecio para ello: contratacion@iejuandelacruz.edu.co**

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

El sector industrial textilero, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional como objeto principal de la distribuciòn y comercializaciòn con todo lo que tiene que ver con prendas de vestir en moda y variedad cultural, con capital mixto (público y privado), compañías con capital extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo mundial. Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, requieren de vestuario adecuado para las diferentes celebraciones y representaciones culturales del Departamento de Antioquia y Nacional, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de materiales de este tipo, mas ahora donde la humanidad se viene concientizando de nuestros valores y riquezas culturales a nivel nacional con una gran variedad de material textil que nos ofrece el mercado. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros del material y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar o confeccionar material textil y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector textil y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de conservar este material en sus instalaciones, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos, para ello se hace un promedio con tres cotizaciones de empresas del sector de papeleria por un valor de **$8.722.423** de la siguiente manera:

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	NOMBRE	VALOR		
1	MARIA DOLLY USUGA RUA	$	8,656,060	INCLUIDO IVA
2	VESTIR MARKET S.A.S.	$	8,742,621	
3	K TIENDAS DE MODA S.A.S.	$	8,768,589	
DISPONIBILIDAD		$	8,722,423	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$8,722,423** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

a. Carta de Presentaciòn y Propuesta econòmica debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio NO mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) NO mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.

f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública bien diligenciada (Para servicios)
h. Certificado cuenta bancaria
i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
j. Certificado antecedentes inhabilidades e incompatibilidades: Conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011
k. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición
l. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
m. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
n. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
o. Certificado de Inabilidades de Delitos Sexuales.
p. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021. Grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantias

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

PROB: Probabilidad **Asignación.** 1 Bajo. 2 Medio 3 Alto

N°	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROB	CONTROLES
1	PLANEACIÓN	Externa	Operacional	**No presentacion de cotizaciones para un correcto estudio de mercado**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual**	**2**	**Publicacion en paginas oficiales. Llamar a posibles oferentes.**
2		Interna	Operacional	**Dificultades en el sistema para elaboracion de CDP**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual. Impedimento para elaboracion de acta de Invitacion Publica.**	**1**	**Atentos al funcionamiento de los sistemas. De lo contrario reporte de Ticket**
3	SELECCCIÓN	Interna	Operacional	**Inadecuada Evaluacion de potenciales contratistas por parte del contratante.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Verificación y validación por parte del àrea correspondiente.**
4		Interna	Operacional	**Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicacion del proceso contractual.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por las partes.**
5	CONTRACTUAL	Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del contrato**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**1**	**Estructurar, revisar y aprobar el contrato oportunamente.**
6		Interna	Operacional	**Retrasos para el envio del contrato para la respectiva firma por parte del contratista.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**2**	**Enviar oportunamente porterior a la revision y aprobacion del contrato, al contratista.**
7	EJECUCIÓN	Externa	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**	**Impedimentos ajenos al contratista, Incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escacez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
8		Externa	Operacional	**Incumplimiento por parte del contratista en las unidades y/o calidad requeridas pactadas en el contrato.**	**Retencion del pago por parte del contratista, hasta dar cumplimiento del objeto contractual y los insumos requeridos.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
9	LIQUIDACIÓN	Interna	Operacional	**Retrasos en la elaboracion del documento por retrasos generados al recibir a satisfaccion.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**2**	**Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfaccion de manera àgil y efectiva**
10		Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del acta de liquidacion respectiva.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**1**	**Elaboracion oportuna de la documentacion respectiva.**

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminacòn de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluaciòn
Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes y Servicios	**100%**, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas

c. Metodologia
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **9 de noviembre de 2026**

ADOLFO LEON GONZALEZ OSPINA
Rector